



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 4 de Julio de 2025.-

VISTO Y CONSIDERANDO

Para Resolver en los autos caratulados:
**"RESISTENCIA MUNICIPALIDAD DE - SECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA
S/CONSULTA INCOMPATIBILIDAD AGTE. SANCHEZ TERESA SUSANA-(
BENEFICIO PREVISIONAL POR INVALIDEZ- MUNIC. DE RESISTENCIA)"**
Expte N° 4387/25

Se inicia con la A/S N° 9928/S de la Dirección de Sumarios de la Municipalidad de Resistencia, poniendo en conocimiento "... Actuacion Simple N° 75.557-T-23, cursada por el Departamento de Trámites Jubilatorios, dependiente de la Dirección de Antecedentes Previsionales- Dirección General de Personal, por medio del cual se remite fotocopia de Informe emitido por ANSES con referencia a la Sra. Sanchez Teresa Susana, DNI 16.368.410, personal de planta de este Municipio, quien se encontraría en situación de supuesta incompatibilidad...".

Surge de las constancias remitidas que es Personal de Planta Permanente del municipio desde el 01-01-20 - Lugar de Trabajo: Delegación Municipal Barrio Ricardo Güiraldes - Coordinación de Delegaciones Municipales - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas- según informe de fecha 04 de junio/2024 de la Dirección Técnica y de Legajos del municipio.

Asimismo y conforme constancias del Sistema Integrado Previsional Argentino de ANSES, la agente en cuestion, percibe una Pensión no Contributiva por Invalidez N° 40-58212943-0 con fecha de Alta 03/2008 y Baja 05/2014 Motivo: Vuelta al Trabajo (Informe Dic./2023).

Que por Resolución N°2690/24 se dispuso sustanciar actuaciones sumariales administrativas a la citada agente a fin de determinar si la misma se encontraría en incompatibilidad, dado el beneficio previsional que posee ante el organismo nacional.

Que se asume intervención en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 1128 A -ARTICULO 14º: *"la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, deberá iniciar las investigaciones correspondientes a fin de determinar si existe o no incompatibilidad ..."*.

Se forma Expediente y se resuelve pedir informe al Anses, quien en relación a la Sra. Sanchez Teresa Susana, DNI 16.368.410 informa que " no percibe beneficios en este organismo"- Informe de fecha 28 de Febrero de 2025 -

En consecuencia y al no gozar de ninguna prestación previsional, su situación de revista como personal de planta permanente de la municipalidad de Resistencia, a la fecha y conforme constancias señaladas, no reviste consideración a los efectos incompatibles, establecidos en el Art. 1º de la Ley N°1128-A.

Que respecto al período 03/2008 al 05/2014 - período de goce de la prestación previsional - en que la agente incurrió en incompatibilidad., Esta Fiscalía ha sostenido en sus pronunciamientos que por aplicación de la teoría de enriquecimiento sin causa y basado en la equidad y la justicia, al existir una prestación efectiva de servicio en su cargo de planta, durante el período incompatible, no corresponde la devolución de percepción salarial, lo que es admitido en el plano doctrinario y jurisprudencial, en estrecha correlación con la presunción de onerosidad laboral, con sustento en el Art. 14 bis de la Constitución Nacional, dado que como principio general, no se presume la gratuidad de las prestaciones, atento al carácter retributivo de los servicios y la naturaleza alimentaria del mismo.

Cabe agregar que a partir de la finalización del goce prestacional, la situación se tornó abstracta, en razón de que el cese del Beneficio incompatible con la función Pública que desempeña, extinguió los efectos de la incompatibilidad; dado que desaparecen las causas que lo determinaron.

Sin perjuicio de ello y en el marco de su competencia en materia de incompatibilidades, el suscripto entiende que dada la investigación en curso, corresponderá a la jurisdicción empleadora deslindar a través de la instrucción sumarial cualquier otro tipo de responsabilidad administrativa que pueda surgir a tenor de lo dispuesto por el Art. 9º y 10º de la Ley N°1128-A

Por lo expuesto y conforme facultades otorgadas por la ley N°1128-A

EL FISCAL GENERAL
DE
INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

RESUELVE :

I) **DETERMINAR** que la Sra. la Agente Sanchez Teresa Susana, DNI N° 16.368.410, en su condición de personal de planta de la Municipalidad de Resistencia, no se halla en incompatibilidad, por no ser a la fecha, titular de ningun beneficio previsional de ANSES.

II) **COMUNICAR** con Copia de la presente, a Contaduría General de la Provincia y al Municipio de Resistencia, a los fines que estime pertinente en razón de sus facultades legales.

III) **LÍBRESE** los recaudos legales correspondientes.

IV) **TOMAR** debida razón en los registros de Mesa de Entradas y Salidas.-

V) **ARCHIVAR** oportunamente.-

RESOLUCION N° : 2993/25



Dr. GUSTAVO SANTIAGO LEGUIZANON
FISCAL GENERAL
Fiscalía de Investigaciones Administrativas